

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en memorial que antecede el apoderado Giraldo Herrera aportó poder requerido, junto con anexos.
Sírvasse proveer. Manizales, Caldas, 30 de noviembre de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	1700131030052006-00080-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FNA
DEMANDADOS	GIOVANNI FEDERICO NARANJO
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En primer término, de conformidad con el artículo 122 del Estatuto Procesal se agrega al dossier la documental aportada por el Dr. Octavio Giraldo Herrera.

Ahora de cara a los documentos allegados, se hace necesario requerir a dicho profesional del derecho para que aporte certificado de vigencia del poder conferido mediante escritura pública 473 del 03 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA